

RESOLUCIÓN N° 463 /2020

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 05 FEB. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32737, de fecha 29 de Enero de 2020;
2. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 23 de Diciembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Antonia López de Bello N° 133, a Antonia López de Bello N° 114, Oficina 308, Recoleta;
3. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 28 de Enero de 2020;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Nº 2-755618**, a nombre de **INVERSIONES BORCORP S.A.**, Rut **76.262.316-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 114, OFICINA 308**, Rol SII **281-46**, Unidad Vecinal Nº **35**, autorizado para ejercer el giro (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **SOCIEDAD DE INVERSIONES**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
04.02.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1666358